

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00100-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto interlocutorio No.1027 del 20 de octubre de 2022 que ordena seguir adelante la ejecución, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Banco de Occidente S.A. y a cargo de Inés Cristina Olano, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 4.749.031

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

Total.....\$ 4.749.031.

SON: \$ 4.749.031, en favor del Banco de Occidente S.A.

El secretario,

EDWARD OHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Primero. Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

Segundo. La LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO aportada por la apoderada judicial de la parte actora se agrega al proceso para que conste su recibo para que se envíe junto con el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Cali.

Tercero. Por la secretaría envíese al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora copia del auto que decreta las medidas previas.

En cuanto a los oficios que comunican los embargos, ya fueron remitidos el primero de junio del presente año 2022 y del mismo han dado respuesta los embargos comunicados.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eef0b07e07ba1cb950f7b2983346c2fbe89ce31fcbf5422872226aeb6f82d9d**

Documento generado en 05/12/2022 05:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>